



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3890/2011

RESOLUCIÓN N° 173/011

Montevideo, 22 de noviembre de 2011

VISTO: El Llamado N° 30/2011 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el 13 de octubre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Barraca Deambrosi S.A., Gibur S.A. y Vidaler S.A.

III) que en oportunidad de la aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el 3 de noviembre, las firmas Barraca Deambrosi S.A. y Gibur S.A. realizaron mejoramiento de sus ofertas.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 10 de noviembre, la totalidad de las firmas técnicamente calificadas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

II) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 26,95% sobre los precios actualizados del Llamado vigente y de un 33,96% sobre los precios promedio de mercado minorista.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 30/2011 para la adquisición de Pulpa de tomate, a las firmas Barraca Deambrosi S.A. y Vidaler S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 1.2 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código del producto	Nombre del Producto	Capacidad del Envase Primario	Empresa	Marca	Cantidad Máxima adjudicada en kg.	Zona	Precio kg./lt. con impuestos y flete incluidos en \$
15A	Pulpa - de tomates	1030 grs.	Barraca Deambrosi S.A.	Gourmet	81.098	Interior	29,04
						Montevideo	23,00
		900 grs.	Vidaler S.A.	Don Domingo	118.196	Interior	24,08
						Montevideo	20,22

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas